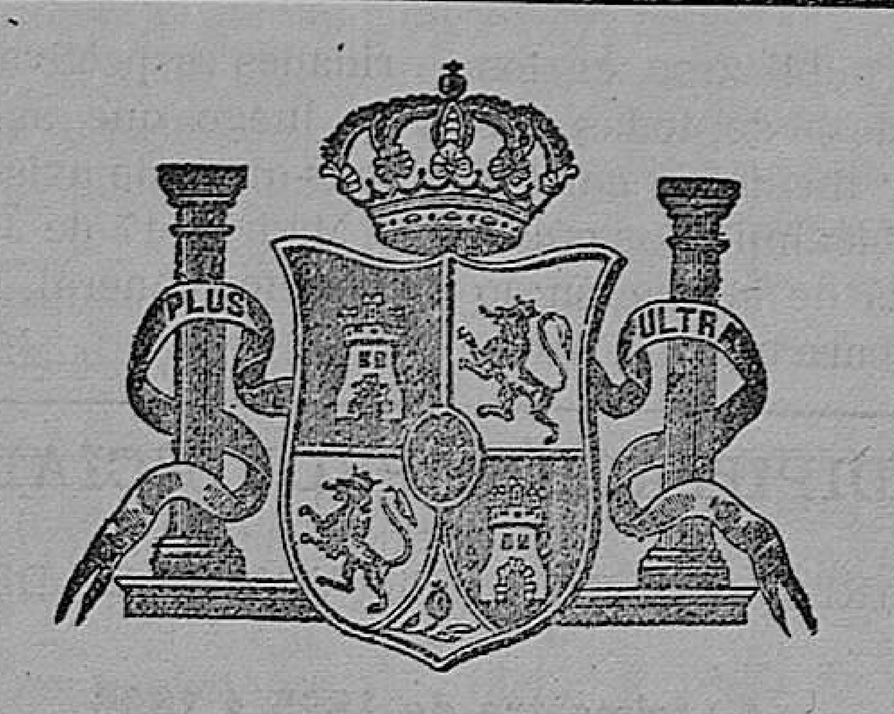
Año económico de 1896-97. Lunes 9 de Agosto Número 34

Boletín  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los días excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Méndez García, conocido también por Julio Mera Pérez, cuyas señas se expresan á continuación: reclamado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama fecha 8 del actual, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

José Méndez García.
Natural de Granada.
Estatura baja.
Grueso.
Usa bigote.
Empleado cesante de Correos.
No lleva más equipaje que una maleta.

Orense 10 de Agosto de 1896.

El Gobernador,
Sérvulo M. González.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Naturales, o tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta núm. 208.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.5000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Físico-químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y, además, un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se hallan vacantes en la Eacultad de las Universidades de Madrid, Granada y Oviedo las cátedras de Análisis matemático (primero y segundo curso), dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas la de Madrid y 3.500 las restantes, la de Oviedo satisfecha de fondos provinciales y municipales, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sús solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Granada, Sevilla y Oviedo, las cátedras de Cosmografía y Física del globo, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la de Oviedo pagada de fondos provinciales y municipales, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de

9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Físico-matemáticas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y, además, un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa razonado, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta núm. 209).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ORENSE.

4.º trimestre de 1895 á 1896.

Cuenta del 4.º trimestre de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . .	13.714'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	156.600'81
Cargo.	170.315'34
Data: Por pagos verificados en igual trimestre.	129.293'25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . .	41.022'09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — *Pesetas.*
	INGRESOS			
1	Rentas	»	1.326'96	1.326'96
2	Portazgos y barcages . . .	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas.	»	»	388.779'19
4	Repartimiento	248.910'89	139.868'30	2.475
5	Instrucción pública	»	2.475	7.480'86
6	Beneficencia.	904'35	6.576'51	7.480'89
7	Ingresos extraordinarios. . .	50	»	50
8	Arbitrios especiales. . . .	»	»	»
9	Empréstitos.	»	»	»
10	Enagenaciones.	»	»	»
11	Resultas.	129.712'36	5.862'34	135.574'70
12	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
13	Reintegros	»	491'70	491'70
14	Ampliación.	»	»	»
	Cargo.	379.577'60	156.600'81	536.178'41
	PAGOS			
1	Administración provincial. .	55.659'06	28.424'37	84.083'43
2	Servicios generales	17.418'66	6.748'50	24.167'16
3	Obras obligatorias	24.443'22	10.020'32	34.463'54
4	Cargas.	1.207'38	291'72	1.499'10
5	Instrucción pública	25.493'48	21.075'52	46.569
6	Beneficencia.	82.176'69	39.641'59	121.818'28
7	Corrección pública	7.798'98	3.102'21	10.901'19
8	Imprevistos.	4.654'50	2.131'85	6.786'35
9	Nuevos establecimientos. . .	»	»	»
10	Carreteras.	7.739'29	4.452'80	12.192'09
11	Obras diversas.	120.681'27	3.879'37	124.560'64
12	Otros gastos	18.590'54	9.525	28.115'54
13	Resultas.	»	»	»
14	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
15	Ampliación.	»	»	»
	Data.	365.863'07	129.293'25	495.156'32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en el día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Orense á 30 de Junio de 1896.—El Depositario, Rafael Caamaño.

Contaduría.—Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Orense á 10 de Julio de 1896.—El Contador accidental, M. Madrigal.—V.º B.º El Presidente, L. Gil.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

EDICTO

Don Mariano Alcocer, Comisionado especial de Hacienda en el Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de apremio que sigo contra los ex-Concejales de este municipio, por débitos á la Hacienda, del ejercicio de 1894 á 95, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Del ex-Concejal D. Perfecto Núñez

Por débito de 384,41 pesetas

Pesetas

1.º Una tierra en «Corbacho» término de Rubiana, de 34,92 áreas de cabida, que linda Norte y Este Salvador Delgado, Sur Serafín Arias y Oeste Caborco: valor........ 100

2.º Otra en el mismo nombramiento y término, de 11,64 áreas de cabida; que linda Norte Manuel Núñez, Sur Eugenio Vega, Este José Rodríguez y Oeste Salvador Delgado: valor.................. 30

3.º Otra en «Presa do Mosteiro» de 31.04 áreas de superficie; que linda Norte Salvador Delgado, Sur Ramón Fernández, Este Antonia Rodríguez y Oeste José Rodríguez: valor........................ 70

4.º Otra en «Portela de Entoma» de 11,64 áreas de cabida; que linda Norte herederos de Antonio Barrio, Sur Fernando Moldes, Este José Rodríguez y Oeste José Franco: valor..................... 10

5.º Una casa en el Barrio de Bacelo en Rubiana de alto y bajo, de noventa y seis centiáreas de superficie; que linda derecha con más de Domingo Oulego, izquierda Salvador Delgado y espalda más de José Rodríguez: valor..... 300

Del ex-Concejal D. Serafín Franco

Por débito de 384,41 pesetas

1.º Una tierra en «Carrar de Prada» de cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas de superficie; que linda Norte Manuel López Rodríguez, Sur Ignacio Prada, Este camino y Oeste Manuel Franco: valor 15

2.º Otra en el mismo término, de 11,64 áreas, que linda Norte Joaquín Losada, Sur José Rodríguez, Este Manuel López y Oeste Joaquín Losada: valor.................... 25

3.º Un prado en el mismo término de 1,94 áreas de cabida, que linda Norte Perfecto Núñez, Sur y Este Salvador Delgado y Oeste camino servidumbre: valor.......... 60

4.º Una tierra secana en «Jeremil» de 11,64 áreas de superficie, linda Norte José Franco, Sur camino, Este Lucía Fernández y Oeste Gabriel Prada: valor............... 20

5.º Otra al mismo nombramiento y término de 7,76 áreas, que linda Norte Bautista Moldes, Sur herederos de Manuel Prada, Este Juana Fernández y Oeste German Armesto: valor.............. 30

6.º Otra en igual nombramiento y término de 7,76 áreas, que linda Norte Alonso Núñez, Sur Josefa Delgado, Este Juana Fernández y Oeste Cerman Armesto: valor...... 30

7.º Otra en «As Chas» en el mismo término de 1,94 áreas de superficie, que linda Norte German Armesto, Sur Salvador Núñez, Este Esperanza Velasco y Oeste Simón Arias: valor........................ 10

8.º Otra en «Fonte das Pombas» de 3,88 áreas de superficie que linda Norte camino, Sur José Rodríguez Núñez Este Manuel Prada y Oeste Manuel Núnez: valor......... 15

9.º Otra en «Barreiro» al mismo término de 1,94 áreas de superficie, que linda Norte Andrés Núñez, Sur Fernando Riesco, Este camino público y Oeste cauce de agua: valor. 10

10.º Una casa en Rubiana, Carballal número 44, de veintisiete metros cuadros de superficie, que linda derecha

Miguel Franco Arias, izquierda calle pública y espalda Manuel Franco Arias: valor..... 125

Del ex-Concejal D. Manuel Lorenzo

Por débito de 511,18 pesetas

1.º Una tierra en «Portela de la Virgen», término de Rubiana de 15,52 áreas de cabida qne linda Norte camino público, Sur Antonio Prada, Este José López y Oeste Nanuel Meléndez: valor.......... 60

2.º Otra en «O Piñeiro» del mismo término de 3,88 áreas de superficie, que linda Norte Manuel Arias, Sur Segundo Prada, Este Alonso Arias y Oeste camino público: valor 5

3.º Otra en «A Torrizola» del mismo término, de 15,52 áreas de superficie, que linda Norte Ramón Lorenzo, Sur terreno común, Este José Arias y Oeste Antonio Vázquez: valor................ 20

4.º Otra en «A Portela de Entoma» al mismo término, de 15,52 áreas de superficie, que linda Norte camino, Sur Ramón Prada, Este herederos de Josefa Rodríguez y Oeste Juan Manuel Arias: valor..... 25

5.º Otra en «O Seremil» al mismo término, de 7,72 áreas de superficie, que linda Este Juan Antonio Lorenzo, Norte Valentina Arias, Sur Serafín Arias y Oeste Mannel Rodríguez: valor.............. 20

6.º Otra al mismo nombramiento y término que la anterior, de 11,74 áreas; linda Norte camino, Sur Manuel Rodríguez, Este herederos de Alonso Ñúñez y Oeste Toribio Núñez: valor................ 40

7.º Una casa en Rubiana, de alto y bajo, de veinticinco metros cuadrados de superficie, que linda derecha cauce de agua, izquierda más casa de Gregorio Núñez y espalda más de Francisco Moral: valor......................... 300

La subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial el dia veinte del corriente á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Comisión sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del artícnlo 42 de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontará del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante, se obliga en el acto de la subasta, á entregar el importe del principal y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Rubiana 1.º de Agosto de 1896.—El Comisionado especial, Mariano Alcocer.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

La recaudación de contribuciones correspondiente á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en el primer trimestre del corriente ejercicio, por los conceptos de rústica, urbana é industrial, se efectuará los dias y en los puntos que á continuación se expresan:

Baltar, 15, 16 y 17 del mes que rige, en el citado pueblo y casa de los herederos de D. Fernando Enríquez.

Blancos los dias 19 y 20, en el sitio de costumbre.

Porquera los dias 21, 22 y 23 en el punto también de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, en la inteligencia de que todos aquellos que no lo verifiquen los dias y en los locales que se señalan á cada pueblo, tendrán que efectuarlo en los dias posteriores hasta el dia 10 del entrante mes de Septiembre en la casa-domicilio del que suscribe, sita en la viila de Ginzo de Limia.

Baltar 5 de Agosto de 1896.—El Recaudador, Dionisio Vidal.

La cobranza voluntaria de las contribuciones de territorial é industrial del primer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar los dias 10, 11 y 12 del mes actual en el sitio y hora de costumbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este municipio, así vecinos como forasteros, concurran á hacer efectivas sus respectivas cuotas.

Petín 6 de Agosto de 1896.—El Recaudador, Federico Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Junio último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria de 2 de Junio.

Se acordó aprobar las actas de las sesiones ordinarias de 26, 28 y 30 de Mayo último y ratificar los acuerdos tomados en la del dia 28, qne tuvo el carácter de extraordinaria.

Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador Eclesiástico, en la que ruega al mismo asista á la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Se acordó aprobar una cuenta suscrita por D. Juan Rodríguez Montero, importante 125 pesetas 56 céntimos, por adquisición de dos mangas de goma y tela para riego del Jardín y Alameda.

Idem una nómina de 232 pesetas 40 céntimos, por piedra adquirida para recomposición de las vías públicas.

Idem otra idem de 309 pesetas 13 céntimos por piedra adquirida para el empedrado de la calle del Padre Feijóo.

Idem el pago de 10 pesetas 20 céntimos al carretero Gumersindo Ribao, por jornales invertidos en la extracción de escombros de la calle de San Fernando.

Idem autorizar á D. Manuel María Bispo, para colocar una lápida y otros accesorios sobre la sepultura de su hijo D. Arturo.

Idem aprobar la certificación expedida por el Arquitecto municipal de las obras de embaldosado de la Plazuela de Isabel la Católica, ejecutadas durante el mes de Mayo último por el contratista D. Miguel Trabazos, y satisfacer su importe al mismo cuando lo permita la consingación en presupuesto.

Idem otra expedida por el propio Arquitecto, de las ejecutadas durante el mismo mes de Mayo, en la construcción de una alcantarilla en la calle de García Mosquera, y el pago de su importe al contratista D. Manuel Carcía.

Idem el pago de 121 pesetas al albañil D. Andrés García, por el blanqueo de la Casa Consistorial, limpieza del decorado del salón de sesiones y restauración del escudo de la escalera.

Idem el de 35 pesetas á D. Eduardo Gómez, por encuadernar el libro de actas de 1894, el Consultor, «Boletín» y «Gaceta» de 1895.

Idem autorizar á José Dacoba Novoa, para construir uua casita de planta baja en el término de Cantoña.

Idem á D. Nicolás Iglesias, para hacer el desmonte de un solar en la carretera de Ponferrada á Orense, kilómetro 161.

Idem conceder á D. Juan Mosquera, pilastras y demás necesario para adorno de la Plazuela de la Trinidad en los dias 6 y 7 del actual.

Idem remitir á informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Castor Santiago, en que solicita se vuelva sobre el acuerdo en que se aprobó el proyecto de obras que deben hacerse en el trozo de calle que existe entre el Jardín de la Plaza de Isabel la Católica y la casa de D.ª Juana Blanco Navarrete, y que se respete el de 13 de Noviembre de 1894.

Idem admitir la renuncia del empleo de cantero municipal á Narciso Mongueiro; anunciar la vacante del mismo en la forma que está mandado, y nombrar con carácter de interino para dicho empleo á José Regueira.

Sesión ordinaria de 6 de idem

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem convocar al Ayuntamiento para asistir á la procesión del Santísimo Corpus Christi en la parroquia de la Trinidad.

Idem autorizar á Andrés García, para colocar una losa y una verja sobre la sepultura en que fué enterrada su hermana política Cármen Arca.

Idem el pago de 22 pesetas 87 céntimos al carpintero Manuel Cabirta, por reparaciones hechas en el Matadero público.

Idem conceder una toma de agua del Canal del Loña, á D.ª Manuela Doallo García, para usos domésticos de la casa número 12 de la calle de Padilla.

Idem considerar pobres para los efectos de la Benificencia municipal, á varias familias de este término, de conformidad con lo informado por la Comisión respectiva.

Idem secundar los deseos de la Comisión ejecutiva del Congreso ganadero y agrícola que ha de celebrarse en Lugo, en lo referente á la propagación del cuestionario y Reglamento; designar á D. Valentín Portabales, para que represente á esta Corporación en el citado Congreso, y significar á la mencionada Comisión el testimonio del más profundo reconocimiento de esta Corporación.

Sesión ordinaria de 13 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 16 de idem

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 6 y 13 del actual.

Idem nombrar una Comisión que se encargue de proponer lo que crea conveniente acerca del recibimiento que ha de hacerse al nuevo señor Obispo de esta Diócesis.

Idem aprobar la cuenta de ingresos y gastos hechos con motivo de la traída, estancia en esta ciudad, y conducción á su templo de la Santísima Virgen de Reza, y que una Comisión, de acuerdo con el párroco, proponga el objeto ú objetos que han de adquirirse con el sobrante de la limosna.

Idem autorizar á D. Antonio Blanco González, para colocar una verja sobre la sepultura de su padre político D. Angel Rodríguez Pazos.

Idem á D. Juan García, para colocar otra verja sobre la de su esposa D.ª Fernanda Costa.

Idem conceder una toma de agua del Canal del Loña, á D.ª Juliana Sampayo, para usos domésticos de su casa números 1 y 3 de la la calle de Hernán Cortés.

Idem el pago de 62 pesetas 29 céntimos, al herrero Joaquín Núñez, por jornales y materiales invertidos en la colocación de aletas y arreglo de varios urinarios.

Idem admitir la renuncia del empleo de músico de 3.ª á Enrique Fernández Rodríguez, y anunciar la vacante del mismo.

Idem declarar cesante al músico de 3.ª Juan González García y anunciar también la vacante.

Idem recurrir en alzada ante el Sr. Ministro de Hacienda, contra el acuerdo dictado por el Sr. Delegado en 12 del actual, en el expediente formado por débitos de este Ayuntamiento.

Idem que quede de manifiesto en Secretaría una instancia de D. An-

tonio Bacelar, en la que propone las condiciones con que se compromete á terminar la estantería del archivo municipal.

Idem que quede de manifiesto en Secretaría, para que se enteren los Sres. Concejales, una instancia de D. Eduardo Aguirre Pipo en la que apela de la resolución dictada por la Alcaldía en el expediente instruído á instancia de varios vendedores de cacharros.

Sesión ordinaría de 20 de idem

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem autorizar á D. Manuel Baltar Fernández, para colocar una verja sobre la sepultura del Presbítero D. Delfín Gómez Vázquez.

Idem el pago de 90 pesetas á don Cesáreo Parada, importe de combustible gastado durante el año económico actual en la marca de reses sacrificadas en el matadero.

Idem alzarse para ante el Sr. Ministro de Hacienda, del acuerdo del Sr. Delegado, fecha de hoy, relativo al expediente de débitos de este Ayuntamiento.

Idem desestimar la alzada interpuesta por D. Eduardo Aguirre, contra la resolución dictada por la Alcaldía, en el expediente instruído á instancia de varios vendedores de cacharros.

Idem conceder ocho dias de licencia al Secretario de la Corporación D. Santiago Veiras, y que durante la misma se encargue del despacho el oficial 1.º D. Constantino Suárez García.

Sesión ordinaria de 27 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres Concejales.

Sesión ordinaria de 30 de idem

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 20 y 27 del actual.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem remitir á informe de la Comisión de Policía urbana y Arquitecto, una instancia de varios vecinos da Costa, en el barrio de Cabeza de Vaca, en la que piden el arreglo de la fuente pública del mencionado pueblo.

Idem el pago de 1603 pesetas 46 céntimos al contratista del alumbrado público D. Francisco Conde Balbís, á cuenta de lo que se le adeuda por el suministrado en los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.

Idem autorizar á D. Eleuterio Castro, para colocar una verja de hierro sobre la sepultura en que se inhumó el cadáver de su padre don Antonio Castro Ríos.

Idem la supresión del grifo del piso principal de la concesión de agua hecha á D. Manuel Somoza, para la casa número 20 de la calle de Colón.

Idem conceder una toma de agua del canal del Loña, á D. Antonio Rodríguez, para usos domésticos de la casa número 38 de la calle del Progreso.

Idem que el contratista de la nueva capilla de San Lázaro, construya un galapago cubierto de zinc y ejecute las reformas propuestas por la Comisión de Policía urbana y Arquitecto.

Idem aprobar la liquidación de las obras de construcción de la capilla de San Lázaro practicada por el Arquitecto municipal, y satisfacer el importe de la misma al contratista D. Enrique Lois.

Idem declarar cesantes á D. Enrique Fernández y D. Francisco Artus auxiliar y músico de primera respectivamente de la banda municipal, por haberse suprimido dichas plazas en el presupuesto formado para el proximo ejercicio.

Idem declarar también cesante al músico de primera D. Antonio González Quintas, y nombrar para sustituirle, con carácter interino, á don Antonio Sánchez Vieitez.

Idem autorizar al Sr. Alcalde, para que de la consignación para gastos de representación del Ayuntamiento, invierta 250 pesetas en los festejos que han de tener lugar el dia de la entrada en esta ciudad del nuevo Prelado de la Diócesis.

Orense 8 de Julio de 1896.—El Sesretario, Santiago Veiras.

El Ayuntamiento en sesión de esta fecha, aprobó el extracto anterior.

Orense 1.º de Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Pereiro Rey.

Carballino

El repartimiento gremial obligatorio de líquidos y granos correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes que se consideren agraviados, formular las oportunas reclamaciones.

Carballino 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Edelmiro Valdés.

Trasmiras

Desde el dia 25 de Julio último, se halla depositada en poder de José Cabrera de Escornabois, una yegua color castaño, de unos ocho años de edad, desaparejada y sin cabezada, que se supone extraviada de algún pueblo de este partido.

Lo que se hace público para que el dueño concurra á recogerla, y satisfacer la manutención identifificando su persona.

Trasmiras 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Juan Antonio Cotilla.

Al anochecer del dia 26 de Julio último, se extravió de la Vereda del pueblo de Abavides, partido de Ginzo de Limia en este Ayuntamiento, un novillo, su color castaño obscuro, de unos nueve meses de edad, asta corta, fina y bevedero blanco.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que sepan de su paradero, dén razón en casa del herrador de dicho Abavides, que será retribuido su trabajo.

Trasmiras 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Juan Antonio Cotilla.

JUZGADOS

En autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal, seguido en este Juzgado á instancia de don Francisco Fumega, como de doña Concepción Corral, vecina de esta villa, contra Agustín Otero Ada de Arios Santa María, sobre pago de pesetas, he dispuesto en providencia de hoy sacar á subasta por término de veinte dias los bienes inmuebles embargados al Otero sitos en dicho Arios, que se expresan á continuación;

1.º Una casa terrena de cantería, tejada y colmado, señalada con el número diecioclo, mide un solar de cuarenta y seis metros cuadrados; confina Norte, Este y Oeste calles, y Sur casa de Francisco Novoa: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.................... 375

2.º En el Regueiro dos áreas dieciseis centiáreas labradío; linda Norte José López, Agustín Corral y otros, ribada en medio, Este Dolores Corral y Vicente Brabo, Sur camino público y Oeste Bernardo Pérez, José Valeiras y Francisco Novoa: tasado en ciento veinticinco pesetas.... 125

Total del avalúo de inmuebles quinientas pesetas.

Las personas que deseen hacer postura á dichos bienes, concurrirán en la audiencia de este Juzgado el dia cinco de Septiembre próximo entrante, de diez á doce de la mañana en que tendrá lugar su remate advirtiendo que no existen títulos de propiedad.

Carballino Agosto seis de mil ochocientos noventa y seis.—Cesáreo Valeiras.

D. Antonio Fente Fernández Juez de primera instancia de instrución de Carballino,

Hago público: que para pago de costas de la Audiencia Territorial de la Coruña contra Roque Rivas y otros, de Irijo, que le fueron impuestas en causa sobre desorden público en la feria del Tellado, se embargaron, tasaron y sacaron á pública subasta por segunda vez y con la rebaja de veinte y cinco por cien, los bienes siguientes:

Bienes de José Rivas.

Pesetas.

1.ª Una finca destinada á labradío al término de Carballos, sita en el término de su Iglesia, que linda Norte herederos de Benita Mata, Este término de Bernardo González y Oeste y Sur camino público; sembradura tres áreas cincuenta centiáreas: su valor cuarenta pesetas........ 40

Bienes de Roque Rivas

1.ª Una área quince centiáreas finca destinada á labradío al término de la Tires, sita en el pueblo de Reguengo del Campo; linda Norte camino público, Sur Benito López Muradán, Este Manuel da Lama y Oeste Benito Rivas; Su valor quince pesetas........ 15

Bienes de Victoriano González

1.ª Una finca de monte al término de Barreira ó Canares y Crosa; linda Norte muro, Sur camino, Este Manuela da Lama y Oeste Benito Trigas; sembradura una área: su valor ocho pesetas........ 8

2.ª Otro monte en donde llaman Barreiro, al término del pueblo de Casares del Campo; linda al Este Rosa González, Norte muro, Sur camino y Oeste Manuela da Lama; sembradura tres áreas: su valor tres pesetas......... 3

Bienes de Pedro Trigas

1ª. Una finca á labradío en el Barreiro, términos de Casares del Campo; linda Norte monte del mismo Trigas camino en medio, Sur herederos de Victoriano González, Este Benita Trigas, y Oeste José Nogueira, sembradura una área y treinta y seis centiáreas: su valor dieciseis pesetas.................. 16

2.ª Otra finca al propio término destinada á monte; linda Norte muro, Sur la finca anterior, Este Manuel da Lama y Oeste Ramón Nogueira; sembradura tres áreas y diez y ocho centiáreas: su valor dieciseis pesetas............ 16

Total........................ 98

Radican dichas fincas, ó sean las dos primeras pertenecientes á José Rivas en la parroquia de Cusanca y las otras en la del Campo, ambas en el Ayuntamiento de Irijo.

Las personas que se interesen en su adquisición podran concurrir á la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia 5 de Septiembre próximo hora de diez de su mañana, en cuyo dia se rematarán al más ventajoso postor, siempre y cuando cubra las dos terceras partes de valor en tasa, advirtiendo que para optar á la subasta es requisito indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor, y que no existen títulos de propiedad y que el otorgamiento de la escritura queda de cuenta del comprador.

Dado en Carballino á 5 de Agosto de 1896.—Antonio Fente.—De orden de su señoría, Jesús Alfeirán Taboada.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Se vende el día 31 del actual á las diez de la mañana, ante el señor Cuevas, una casa en la calle de Cisneros, número 6, de esta ciudad, si llega al tipo que el vendedor necesita.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO

San Miguel, 15